

## SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL.

Artículo 1: Fundamento Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de utilización del almacén municipal.

Artículo 2: Hecho imponible.

Tras la solicitud de uso, se autorizará, bajo disponibilidad, la utilización del almacén municipal ubicado en el Barrio Magdalena nº 44.

Artículo 3: Nacimiento de la Obligación.

La obligación a pagar el precio público nace desde que se solicite su uso y se autorice el mismo.

Artículo 4: Cuantía.

Se establece en 20 € por día.

Artículo 5: Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde la autorización de la solicitud del uso del almacén municipal. El pago se efectuará por ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de las que dispone el Ayuntamiento, una vez transcurrido el periodo de uso y emitido el correspondiente recibo por parte del Ayuntamiento.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Cañada de Benatanduz, 15 de junio de 2009.-El Alcalde, Juan A. Monserrate Plana.

Núm. 31.503

## VILLARQUEMADO

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años, y en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2009, acordando la caducidad de inscripción padronal por esta causa, y dado que no se puede notificar personalmente, se procede a publicar la relación de afectados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

ZAHIR EL HAMDAROUI Tarjeta de Residencia: X08090042-E.

Villarquemado, 18 de junio de 2009.-El Alcalde, Federico Serrano Paricio.

Núm. 31.538

## ALBALATE DEL ARZOBISPO

El Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, adjudicó el contrato para la obra "MEJORA DE VÍAS URBANAS: CALLE CANTARERIAS", incluida con el nº 24 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2009, a la empresa MANUEL ESCOSA CASORRAN, con C.I.F. nº 25.148.050-B, por el precio total de ciento treinta y seis mil novecientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (136.975,29), incluido el I.V.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 124.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Albalate del Arzobispo, 11 de junio de 2009.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 31.551

## RUBIELOS DE LA CÉRIDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE LA CÉRIDA para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Importe Consolidado
1. Gastos de personal	8.480,94
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	30.100,00
3. Gastos financieros	1.100,00
4. Transferencias corrientes	5.800,00
6. Inversiones reales	76.119,06
7. Transferencias de capital	400,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>122.000,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Importe Consolidado
1. Impuestos directos	7.500,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	10.700,00
4. Transferencias corrientes	27.000,00
5. Ingresos patrimoniales	2.100,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	74.700,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>122.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rubielos de la Cérida, 18 de junio de 2009.-El Alcalde, Juan José Ramo Cervera.

Núm. 31.517

## LA PUEBLA DE HÍJAR

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2009 acordando la caducidad y declarando la baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes por la misma causa, y dado que dicho acuerdo no se ha podido notificar individualmente, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

Bachar MABROUKI Tarjeta de residencia: X-5644656-L.

La Puebla de Híjar, 15 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Juana M<sup>a</sup> Barreras Faló.

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

#### Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página  
impresa

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.